

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 1003849

JORGE PLAZA AROSEMANA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. "MARLUCIA"**;

QUE el señor ingeniero César Rodríguez Baquerizo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Escudero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99.505.DIC. de 1999.10.06**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.4581 de octubre 15 de 1999**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. "MARLUCIA"**, en CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de octubre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 10 de junio



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdEV\VAP/MLM
Exp. No. 43121.85

Certifico: que con fecha de hoy, queda liquidado -

En la presente Resolución a foja 30.775, número 2.267 del Registro Mercantil, Salvo de Industriales y anotada bajo el número 27.377 del Registro de - Guayaquil, extracto de Diciembre de mil novecientos noventa y - nuevo. - El Registrador Mercantil Suplente. -

LEO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.030 y 6.272
del Registro Mercantil de 1.993 y 1.999, en su orden y, a foja 6.524
del mismo Registro Mercantil, de 1.999, al margen de las inscripciones
respectivas. - Guayaquil, extracto de Diciembre de mil novecientos
novesta y nuevo. - El Registrador Mercantil Suplente. -

LEO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

